



40 AÑOS  
UNPSJB



TRELEW, 04 JUL 2014

VISTO:

La Disposición No. 002/11 CDFCE y el Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición No. 002/11, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Directivo de nuestra Facultad.

Que se hace necesario introducir una modificación al artículo 7), del Punto II, del mencionado Reglamento, acortando el plazo mínimo de convocatoria para sesiones ordinarias de (8) días a (5) días.

Que el plazo que se propone se adecua a una mejor administración de los tiempos de convocatoria, fundamentalmente en los meses en que hay acumulación de feriados, permitiendo con ello, programar las sesiones ordinarias como manda el Estatuto de la Universidad.

Que se ha tomado como referencia (Artículo 88° del Estatuto de la Universidad) el tiempo de citación a sesiones del Consejo Superior de la Universidad, entendiéndose como muy exiguo el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación (Artículo 12° de la Ord. CS No. 140).

Que se hace necesario introducir una modificación al artículo 11), del Punto IV, del mencionado Reglamento, acortando el plazo de inclusión de temas en el orden del día, respecto a la fecha de la sesión de que se trate, de diez (10) días a siete (7) días.

Que esta modificación se debe efectuar en relación con la fijación del plazo mínimo de convocatoria a sesiones del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 33/14.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del día 28 de Junio de 2014.

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 7) del Punto II, de Anexo a la Disposición No. 002/11 CDFCE, que quedará redactado de la siguiente forma:

003/14



*“ARTICULO 7) El Consejo Directivo celebrará sesión ordinaria por lo menos una vez al mes durante el período lectivo y sesiones extraordinarias cuando fueren convocadas, del modo previsto en los Arts. 72° y 88° del Estatuto de la Universidad. En la convocatoria a las sesiones se expresará su carácter y se indicará el orden de los asuntos a tratar efectuando las comunicaciones a los Consejeros con una anticipación mínima de (5) días para las sesiones ordinarias y (3) tres días para las extrdordinarias.”*

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 11) del Punto IV, del Anexo a la Disposición No. 002/11 CDFCE, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 11) El Orden del Día será confeccionado por el Decano, pero el Consejo Directivo podrá decidir la inclusión de asuntos a tratar en las reuniones. Los miembros del Consejo que propicien la inclusión de temas en el Orden del Día deberán solicitarlo por escrito al Decano, con una anticipación mínima de siete (7) días respecto a la fecha de la sesión de que se trate.”*

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

|        |
|--------|
| UNPSJB |
| FCE    |
|        |

Esp. RICARDO DANIEL MOREL  
 VICE-DECANO  
 Facultad de Ciencias Económicas  
 UNPSJB  
 a/c del Decanato

**DISPOSICIÓN N°**

**003/14**

**CDFCE...-**